

FECHA: 29/09/2014

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0171/2009

ID TÍTULO: 4310223

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Intervención Educativa y Psicológica por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Educación y Psicología
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda reformular las competencias específicas CE13 (Conocer los procesos de resolución de conflictos) de modo que sea evaluable y adaptándola al ámbito temático del Máster; CE20 (Reflexionar sobre su actuación ante los problemas psicoeducativos para generar una práctica reflexiva) puesto que, tal como está definida, no es evaluable. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

La memoria vigente del máster era abreviada, por lo que se han completado los puntos que faltaban por elaborar y se han adecuado a la información solicitada en la aplicación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha modificado en Centro que presenta la modificación ya que recientemente se ha creado una nueva Facultad de Educación y Psicología a la que pertenece este título.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se han reescrito las competencias según los criterios recientes de la Aneca, sin modificar los objetivos educativos del máster.

3.3 - Competencias específicas

Se han reescrito las competencias según los criterios recientes de la Aneca, sin modificar los objetivos educativos del máster.

4.1 - Sistemas de información previo

Se ha reorganizado el contenido del apartado para su paso de la antigua memoria a la aplicación informática.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Para la admisión del candidato desaparece la prueba de admisión y la acreditación de un determinado nivel de idiomas. Se modifica el porcentaje de los criterios a tener en cuenta. Asimismo se constata en el proceso el papel que ha asumido el Servicio de Admisión de la Universidad en los trámites de la documentación del candidato.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se han recogido las novedades que en el Reconocimiento de créditos introdujo el RD 861/2010.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se ha reorganizado el contenido del apartado 5 para poder introducirlo en la aplicación informática. Lo que se llamaban ejes ahora son módulos y lo que se denominaba módulos son las materias. No hay modificaciones en las denominaciones, contenidos y organización de las materias ni en sus ECTS.

5.2 - Actividades formativas

Se han reescrito las actividades formativas para poder introducir las en la aplicación informática.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se han introducido algunos cambios en los porcentajes de los sistemas de evaluación.

6.1 – Profesorado

Se ha revisado el personal académico actualizando los datos.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado la información incluyendo nuevos edificios y medios materiales.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se ha incluido el apartado 8 que no existía en la memoria anterior.

11.1 - Responsable del título

Se ha incluido el apartado 11 que no existía en la memoria anterior.

11.2 - Representante legal

Se ha incluido el apartado 11 que no existía en la memoria anterior.

11.3 – Solicitante

Se ha incluido el apartado 11 que no existía en la memoria anterior.

Madrid, a 29/09/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken